

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la accionada Anais Ararat Lucumi contesto la demanda dentro del término oportuno y propuso excepciones de mérito.

Julio 21 de 2021

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Auto 1209

Santiago de Cali, Julio veintiuno de dos mil veintiuno

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DTE: JHON JAMES MUÑOZ PINO

DDA: ANAIS ARARAT LUCUMI

76001-31-10-004-2021-00084-00

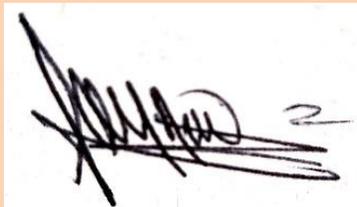
Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ordena:

1.- Agréguese al proceso la contestación de demanda presentada mediante apoderado judicial por Anais Ararat Lucumi.

2.- Désele el trámite previsto en el artículo 370 del código general del proceso a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, simultáneamente con la notificación del presente proveído.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LEIDY AMPARO NIÑO RUANO', with a horizontal line drawn through it.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO